

## ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA DEFINITIVA

ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN SEBASTIAN DEL COCA
OBJETO CONTRATANTE:	ESTUDIO TÉCNICO PARA EL ASFALTADO DE LAS VÍAS QUE COMPRENDE LA COMUNIDAD MARÍA ELENA EN EL TRAMO I: 3.6 KM Y TRAMO II: 2.00 KM, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.
PROCESOS: N.º	CDC-GADPRSSC-2025-001
CONTRATISTA:	LOOR FALCONES LUIS LEONARDO
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:	JOHAN JORGE LEMA SUCUZHAÑAY

En la parroquia San Sebastián del Coca a los 02 días del mes de septiembre dos mil veinte y cinco se reúnen Ing. Johan Jorge Lema Sucuzhañay en calidad de Administrador del Contrato (RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CDC-GADPRSSC-2025-001) y el Ing. Loor Falcones Luis Leonardo en calidad de consultor, para efectuar la Recepción Única Definitiva de la Consultoría “ESTUDIO TÉCNICO PARA EL ASFALTADO DE LAS VÍAS QUE COMPRENDE LA COMUNIDAD MARÍA ELENA EN EL TRAMO I: 3.6 KM Y TRAMO II: 2.00 KM, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, de conformidad a lo señalado en los artículos 318,325 y 326 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública suscriben la presente Acta de Recepción Única Definitiva de la consultoría, al tenor de las siguientes cláusulas:

### 1. ANTECEDENTES:

- Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 10 CDC-GADPRSSC-2025-, de fecha 13 de marzo del 2025, ADJUDICAR el contrato del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADPRSSC-2025-001 para el ESTUDIO TÉCNICO PARA EL ASFALTADO DE LAS VÍAS QUE COMPRENDE LA COMUNIDAD MARÍA ELENA EN EL TRAMO I: 3.6 KM Y TRAMO II: 2.00 KM, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, al oferente LOOR FALCONES LUIS LEONARDO con RUC 1308844792001.
- Mediante Oficio No. 01-LF-18032025, con fecha 18 de marzo de 2025 el consultor solicita en base al inciso cuarto del Art. 265 del RGLOSNCPP se me autorice renunciar al anticipo del 30% del valor del contrato de forma voluntaria, quedando pago del 100% contra entrega, el plazo de ejecución será de 90 (noventa días calendario).

- Mediante CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA CDC-GADPRSSC-2025-001 de fecha 26 de marzo de 2025 comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, representada por La Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila, en calidad de presidenta; y, por otra el Ing. Luis Leonardo Loor Falcones, consultor del ESTUDIO TÉCNICO PARA EL ASFALTADO DE LAS VÍAS QUE COMPRENDEN LA COMUNIDAD MARÍA ELENA EN EL TRAMO I: KM Y TRAMO II: 2.00 KM, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.
- Con fecha 27 de marzo del 2025, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca, se reúnen los representantes de este contrato conformado por: Ing. Johan Jorge Lema Sucuzhañay, en calidad de ADMINISTRADOR DE CONTRATO y el Ing. Luis Leonardo Loor Falcones en calidad de Consultor, con el objetivo de suscribir el ACTA DE INICIO de la consultoría.
- Mediante Oficio No. 01-LF-28032025, con fecha 22 de marzo de 2025 en consultor realiza la entregas del FORMULARIO II (Maquinaria y equipo mínimo – Personal técnico – Metodología de construcción), para su revisión y aprobación.
- Mediante OFICIO. N. 01-GADPRSSC-OF-CDJL-2025, con fecha 28 de marzo de 2025 el Ing. Johan Lema Administrador del contrato aprueba el Formulario II remitido, quedando registrado como parte de los documentos contractuales del proceso.
- Mediante Oficio No. 01-LF-16052025, con fecha 16 de mayo de 2025 el consultor realiza la Solicitud de convocatoria a la comunidad María Elena para presentación de avances del estudio técnico de asfaltado de vías Fase I.
- Mediante OFICIO. N. 02-GADPRSSC-OF-CDJL-2025, con fecha 16 mayo de 2025 el Ing. Johan Lema Administrador del contrato realiza la Solicitud de definición de fecha para socialización de avances del estudio técnico – Comunidad María Elena a la Sra. Mónica Andi presidenta del GADPRSSC
- Mediante Oficio N° 168-GADPRSSC-MA-P-202519 de mayo de 2025 de informa que se realizara la reunión de socialización el día miércoles 21 de mayo de 2025, a las 15h00, en el auditorio del GAD Parroquial San Sebastián del Coca.
- Con fecha 21 de mayo del 2025 se firma ACTA DE SOCIALIZACION donde se realiza la socialización con la comunidad de la fase uno y la afectación de los previos.
- Mediante Oficio No. 01-LF-24062025, con fecha 24 de junio de 2025 el consultor solicita recepción del informe final provisional y entrega de estudios técnicos de consultoría FASE II.
- Mediante OFICIO. N. 01-GADPRSSC-CDJL-2025, con fecha 14 de julio del 2025, el administrador de contrato entrega de Informe Técnico de Observaciones – Informe Técnico N.º 01-GADPRSSCCDJL-2025.
- Mediante Oficio No. 01-LF-24072025, con fecha 24 de julio de 2025 el consultor realiza la entrega de documentación corregida en atención al Informe Técnico N.º

01-GADPRSSC-CDJL-2025.

- Mediante OFICIO. N. 03-GADPRSSC-OF-CDJL-2025, con fecha 04 de agosto de 2025 el Ing. Johan Lema, Administrado del contrato solicita realizar la entrega de la planilla única de liquidación de la consultoría
- Mediante Oficio No. 01-LF-12082025, con fecha 12 de agosto del 2025 el consultor realiza la entrega de la planilla única de liquidación de la consultoría.
- Mediante Oficio No. 02-LF-12082025, con fecha 12 de agosto del 2025 el consultor solicitud se realice la convocatoria para la de socialización del producto final de la consultoría.
- Mediante OFICIO. N. 04-GADPRSSC-OF-CDJL-2025, con fecha 12 agosto de 2025 el Ing. Johan Lema Administrador del contrato realiza la Solicitud de definición de fecha para socializar el producto final de la consultoría estudio técnico – Comunidad María Elena a la Sra. Mónica Andi presidenta del GADPRSSC

## 2. NORMATIVA:

### REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 157 .- Subcontratación en consultoría.- En los contratos de consultoría que prevean la ejecución de servicios de apoyo que no puedan ser ejecutados de manera directa por el consultor, éstos podrán ser subcontratados en los porcentajes establecidos por la entidad contratante, en los pliegos y en la negociación; y de conformidad a las disposiciones establecidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 263 .- Devolución de garantías.- Las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones que avalan. La garantía original de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva o única. La garantía original de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido amortizado en su totalidad, conforme se detalla en el artículo 265. Las obligaciones del contrato administrativo principal, tales como el cobro de multas y el anticipo no devengado, persisten a la recepción presunta o de pleno Derecho; por lo que, las garantías que avalan dichas obligaciones deberán mantenerse vigentes hasta la conclusión del procedimiento de liquidación del contrato, independientemente de que el mismo haya terminado en aplicación de del artículo 81, inciso cuarto, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En los casos previstos en el segundo inciso del artículo 74 de la Ley, al momento de la recepción provisional de la obra, se ajustará la garantía de fiel cumplimiento para que cubra el valor equivalente al cinco (5%) del monto del contrato. La garantía técnica, observará las condiciones en las que se emite. Una vez cumplidos los requisitos para devolución de las garantías, la entidad contratante no tendrá justificativo para demorar la entrega de las mismas, de darse situaciones como ésta, el interesado notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública, a fin de que requiera la aplicación inmediata del régimen disciplinario previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, a la máxima autoridad de la entidad contratante, por existir una conducta que atente o violente la normativa o principios del Sistema

Dirección: Vía Coca - Lago Agrio Km. 16

Telf: 062 373 016 Email: goapasanseco@gmail.com

Página web: [www.sansebastiandelcoca.gob.ec](http://www.sansebastiandelcoca.gob.ec)

Nacional de Contratación Pública; sin perjuicio de la notificación a los órganos de control respectivos

Art. 318 .- Recepción en consultorías.- En el caso de consultoría, se observará el siguiente procedimiento: 1. Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor deberá solicitar al administrador del contrato la recepción del informe final provisional, a esta petición se adjuntarán todos los documentos que sean necesarios para la revisión pertinente. La fecha de la petición servirá para el cómputo y control del plazo contractual. 2. El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del contratista, bajo su responsabilidad, analizará los trabajos entregados por el consultor, para el efecto tendrá el término de quince (15) días para la emisión de las observaciones a las que hubiere lugar, las cuales serán motivadas y se fundamentarán en exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los términos de referencia del respectivo proceso, con la finalidad de que opere la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante. De acuerdo a la naturaleza del objeto de la consultoría, la entidad contratante, de manera razonada podrá establecer en los términos de referencia un término menor para el análisis de los trabajos presentados por el consultor, que no podrá ser inferior a cinco (5) días contados a partir de la petición formal de recepción. De igual manera, si se trata de una consultoría de alta complejidad, la entidad contratante podrá establecer en los términos de referencia un término mayor, el cual no podrá exceder de los treinta (30) días término para proceder al análisis de los trabajos presentados por el consultor. De igual forma, si por la naturaleza de la consultoría se requiere la intervención de otros profesionales con conocimientos especializados, el administrador del contrato coordinará con la máxima autoridad que se designen a los que sean necesarios, quienes asesorarán al administrador del contrato en la recepción. 3. Una vez que el administrador del contrato hubiere formulado observaciones, el consultor tendrá el término de quince (15) días para subsanar las mismas. Dentro de este tiempo, el consultor deberá coordinar con el administrador del contrato los trabajos finales para subsanar las observaciones formuladas. 4. Si no hubiere observaciones o si las mismas hubieren sido subsanadas dentro del término indicado en el contrato, se formalizará la recepción definitiva mediante la suscripción del acta de entrega recepción. En el caso de que el consultor no entregue las correcciones dentro del tiempo previsto en el contrato, se le impondrán las multas a las que hubiere lugar y consten tipificadas en el contrato administrativo.

## **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 81.-Clases de Recepción.-En los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios, incluidos los de consultoría, existirá una sola recepción, que se producirá de conformidad con lo establecido en el contrato y tendrá los efectos de recepción definitiva. Producida la recepción se devolverán las garantías otorgadas, a excepción de la garantía técnica

## **DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RÉGIMEN COMÚN**

## CAPÍTULO I, DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, Sección I, Contratación Directa

Art. 286.- Garantía de Asesoramiento.- Es la garantía o aval económico que deberá entregar el consultor que realizó los estudios de ingeniería y diseño definitivo a la entidad contratante, al momento de suscribir el acta de entrega recepción definitiva de los productos materia del contrato de consultoría referido, mediante una letra de cambio girada valor en garantía por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato de los estudios, con la que garantiza su compromiso de suscribir el contrato y prestar los servicios de asesoramiento, dentro del plazo previsto en esta Sección.

### 3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato de consultoría N.º CDC-GADPRSSC-2025-001 se desarrolló en estricto apego a lo estipulado en el contrato suscrito el 26 de marzo de 2025, a los Términos de Referencia (TDR) y a la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública, particularmente lo dispuesto en los artículos 318 y 325 del Reglamento General.

El consultor, Ing. Luis Leonardo Loor Falcones, dio inicio a las actividades contractuales mediante la suscripción del Acta de Inicio el 27 de marzo de 2025, cumpliendo con el plazo contractual de noventa (90) días calendario. Durante este período se ejecutaron las fases de levantamiento de información, estudios de campo, análisis técnicos especializados y formulación de propuestas de diseño, sin que se registren suspensiones, ampliaciones de plazo ni retrasos injustificados, lo cual demuestra una adecuada planificación y cumplimiento de cronograma.

Las actividades desarrolladas abarcaron aspectos técnicos, sociales, ambientales y económicos, garantizando un abordaje integral del objeto contractual. En la Fase I, se levantó la información base (topografía, suelos, tráfico, diagnóstico social y de drenaje), misma que fue validada con la comunidad beneficiaria en la socialización realizada el 21 de mayo de 2025. Posteriormente, en la Fase II, el consultor consolidó los resultados en productos finales de carácter técnico (memoria integral, estudios específicos, diseños geométricos, presupuestos, especificaciones y planos constructivos), los cuales fueron corregidos y ajustados conforme a las observaciones formuladas en su momento por el Administrador del Contrato, lo que garantiza la calidad técnica de la consultoría.

Cabe señalar que se cumplió con la obligación de realizar procesos de socialización y validación comunitaria, aspecto que asegura la pertinencia social del estudio y fortalece la legitimidad de los productos entregados. Asimismo, la entrega de documentos en formato digital e impreso se efectuó en las fechas estipuladas, observando lo establecido en el contrato y en los TDR.

En consecuencia, la consultoría se desarrolló en condiciones de normalidad operativa, respetando los plazos, las obligaciones contractuales y los parámetros técnicos establecidos, sin que existan incumplimientos, controversias o reclamaciones que afecten la validez del proceso de contratación.

#### 4. CONDICIONES OPERATIVAS

El consultor, Ing. Luis Leonardo Loor Falcones, ejecutó las actividades técnicas, administrativas y de interacción social previstas en el contrato, cumpliendo de manera integral con los términos de referencia y la normativa vigente.

Socialización de avances y resultados: Se realizaron reuniones informativas y presentaciones técnicas ante la comunidad beneficiaria, con el objetivo de informar sobre el desarrollo de la consultoría y recibir retroalimentación, asegurando transparencia y participación ciudadana.

##### 4.1. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:</b>	26 DE MARZO DE 2025
<b>ENTREGA ANTICIPO</b>	NO APLICA
<b>FECHA DE ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍA:</b>	27 DE MARZO DE 2025
<b>PLAZO CONTRACTUAL (DÍAS CALENDARIOS):</b>	90 DÍAS
<b>FECHA DE INICIO DE CONSULTORÍA:</b>	27 DE MARZO DE 2025
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN JUSTIFICADA</b>	NO APLICA
<b>FECHA DE REINICIO DE TRABAJOS</b>	NO APLICA
<b>FECHA DE ENTREGA DE PRIMERA FASE I</b>	16 DE MAYO DE 2025
<b>FECHA DE SOCIALIZACION FASE I</b>	21 DE MAYO DE 2025
<b>FECHA PRESENTACION OFICIO PARA RECEPCION</b>	24 DE JUNIO DE 2025
<b>FECHA DE SOLICITUD DE CORRECCIONES</b>	14 DE JULIO DE 2025
<b>FECHA DE ENTREGA PRODUCTO FINAL CON CORRECCIONES REALIZADAS</b>	24 DE JULIO DE 2025
<b>FECHA DE SOCIALIZACION FASE II</b>	28 DE AGOSTO DE 2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:</b>	24 DE JUNIO DE 2025
<b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA ÚNICA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DIRECTA</b>	28 DE AGOSTO DE 2025
<b>MORA</b>	0 DIAS

##### VERIFICACION DEL EQUIPO TECNICO:



FUNCION	PROFESIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	EXPERIENCIA OFERTADA	FUNCION DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
DIRECTOR DE ESTUDIOS.	LUIS LEONARDO LOOR FALCONES	DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA EN PROYECTOS, COMO DIRECTOR / FISCALIZADOR O COMO PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO EN PROYECTOS DE ASFALTADO DE VÍAS,	“FISCALIZACIÓN PARA EL ASFALTADO DE LAS VIAS URBANAS EN NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIO”	FISCALIZADOR	CUMPLE
INGENIERO CIVIL.	DENIS DANIEL VALENCIA CANTOS	EXPERIENCIA COMO SUPERINTENDENTE, FISCALIZADOR, DIRECTOR DE ESTUDIOS EN PROYECTOS DE CONSULTORÍA, TALES COMO: ESTUDIOS O DISEÑOS EN PROYECTOS: VIALES, HIDRÁULICOS.	“ASFALTADO DE VARIOS TRAMOS DE CALLES URBANAS Y REPARACION DE SERVICIOS BASICOS EN LOS TRAMOS A ASFALTAR DE LA CIUDAD DE SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIO”	REPRESENTANTE LEGAL Y SUPERINTENDENTE DE OBRA	CUMPLE
INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO EN CALCULO ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA	ADRIAN ALBERTO MENDOZA CARREÑO	EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS Y/O CONSULTORÍAS: VIALES, CIVIL COMO ESPECIALISTA O TÉCNICO DE PROYECTOS QUE INCLUYAN DETERMINACIÓN DE ANÁLISIS DE COSTOS DEL PROYECTO.	“LASTRADO DE L=2.02 KM DE LA VÍA ENTRE LAS COMUNIDADES MERCEDES DEL JIVINO Y 10 DE NOVIEMBRE, PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”	CONTRATISTA	CUMPLE
INGENIERO AMBIENTAL	MARCO RUBEN CRUZ CARRASCO	EXPERIENCIA COMO PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO EN PROCESOS DE CONSULTORÍA, O CONSTRUCCIÓN RELACIONADOS DIRECTAMENTE EN PROYECTOS: VIALES, PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO, PROYECTOS DE REGENERACIÓN URBANA QUE INCLUYA EL ANÁLISIS AMBIENTAL.	“ASFALTADO DE VARIOS TRAMOS DE CALLES URBANAS Y REPARACION DE SERVICIOS BASICOS EN LOS TRAMOS A ASFALTAR DE LA CIUDAD DE SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIO”	TÉCNICO EN SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE (SSA)	CUMPLE

NRO	EQUIPO	CANT	EQUIPO REQUERIDO	EQUIPO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	VEHICULO	1	4X2 AÑO MÍNIMO 2018 CAMIONETAS DOBLE CABINA	MARCA: JAC; MODELO: T8 PRO CHASIS: LJ11PABD2RC091107	CUMPLE
2	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	1	DE PRECISIÓN	SISTEMA GNSS MARCA: SOUTH, MODELO BASE: GALAXY G4 Y ROVER INSIGHT V2 SERIES: S914F3152103702PKA/ SF63E7148719684NKA	CUMPLE
3	EQUIPOS INFORMÁTICOS	2	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO O LAPTOP E IMPRESORAS SCANNER	ASUS X1605ZA-MB915 CORE I7- 12700H 16GB/512G SSD/16 WUXGA/NO OS/ BLACK/MOCHILA/MOUSE	CUMPLE

## PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Los productos que se detallan a continuación deberán ser presentados por el contratista a la entidad, cumpliendo con las especificaciones y plazos establecidos en el contrato.

### FASE I

Levantamiento topográfico y trazado del proyecto, incluyendo accesos.

Estudio de Tráfico.

Trabajos de campo y laboratorio - Estudio de Suelos (Geotécnico).

Diseño geométrico – Preliminar.

Diseño Vial paisajista/urbanístico- preliminar.

Reporte de situación actual de Obras de Drenaje.

Certificado de Intersección.

Estudio Social.

Informe de ingeniería.

### FASE II

Memoria Técnica Integral.

Informe Ejecutivo.

Informe Geotécnico – Geológico.

Diseño Geométrico Definitivo.

Diseño Vial Paisajista Urbanístico definitivo.

Informe de Señalización y Seguridad Vial.

Informe Socio-Económico.

Plan de manejo Ambiental.

Tabla de cantidades de obra por rubros.

Presupuesto Base: Análisis de precios Unitarios, Cronogramas de Trabajo, Fórmula Polinómica, Cantidades de todas los Trabajos a realizar, memoria por componentes en Excel, Especificaciones Técnicas, Metodología de Construcción, Desagregación tecnológica.

Cronograma valorado de ejecución de obras, utilización de equipos y materiales.

Requerimientos de mano de obra y equipos.

### PLANOS

Mapa General de Implantación de Proyecto.

Trazado del Proyecto.

Planos Viales.

Planos de Señalización y Seguridad Vial.  
Planos de Detalles varios (Viales, Señalización, etc.).

#### 4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN ECONÓMICO			
<b>Monto contratado:</b>	\$ 45.000,00 USD		
<b>Anticipo acreditado del 0%:</b>	\$ 0,00 USD		
<b>PLANILLAS DE CONSULTORÍA</b>	<b>MONTO EJECUTADO (SIN IVA)</b>	<b>PORCENTAJE EJECUTADO</b>	<b>ESTADO PLANILLA</b>
<b>Planilla No. 01 de liquidación</b>	\$ 44.995,27 USD	99.99%	EN TRAMITE
<b>TOTAL, EJECUTADO</b>	\$ 44.995,27	99.99%	

DE ACUERDO Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:  
Anticipo: no se otorga anticipo por petición del oferente según oficio No. 01-LF 18032025 de fecha 18 de marzo de 2025, en donde renuncia voluntariamente al anticipo de 30% del valor del contrato. Pago 100% contra entrega mediante la presentación del Acta de recepción definitiva de conformidad de los productos recibidos debidamente aprobados, por el Administrador del Contrato



DESCRIPCION	CONTRATADO			PERIODO ANTERIOR			ESTE PERIODO			ACUMULADO TOTAL			PORCENTAJE	
	TIEMPO (MES)	CANT.	P. UNIT.	COSTO	CANT.	AVANCE	COSTO	CANT.	AVANCE	COSTO	CANT.	AVANCE		COSTO
REMUNERACIONES		1.00	27,900.00	27,900.00	-	-	-	1.00	1.00	27,900.00	1.00	100.00%	27,900.00	100.00%
BENEFICIOS Y CARGAS SOCIALES		1.00	0.00	-	-	-	-	-	-	-	1.00	-	-	-
VIAJES Y VIÁTICOS		1.00	1,500.00	1,500.00	-	-	-	1.00	1.00	2,628.00	1.00	57.08%	2,628.00	175.20%
SUBCONTRATOS Y SERVICIOS VARIOS		1.00	4,000.00	4,000.00	-	-	-	1.00	1.00	5,816.00	1.00	68.78%	5,816.00	145.40%
ARRENDAMIENTO Y ALQUILERES DE VEHICULOS		1.00	4,500.00	4,500.00				1.00	1.00	4,500.00	1.00	100.00%	4,500.00	100.00%
ARRENDAMIENTOS Y ALQUILER DE EQUIPOS E INSTALACIONES		1.00	1,500.00	1,500.00				1.00	1.00	1,500.00	1.00	100.00%	1,500.00	100.00%
SUMINISTROS Y MATERIALES		1.00	900.00	900.00				1.00	1.00	212.84	1.00	422.85%	212.84	23.65%
REPRODUCCIONES, EDICIONES, PUBLICACIONES		1.00	2,000.00	2,000.00				1.00	1.00	2,140.00	1.00	93.46%	2,140.00	107.00%
OTROS		1.00	2,700.00	2,700.00	-	-	-	1.00	1.00	298.43	1.00	904.73%	298.43	11.05%
				45,000.00	ESTE ANTERIOR	-	-	ESTE PERIODO		44,995.27	TOTAL		44,995.27	99.99%

LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE PLANILLA		
Descripción	%	Valor
PLANILLA REAL EJECUTADO	99.99%	44,995.27
PLANILLA EJECUTADO POR COBRAR	0.00%	
MULTAS		
LIQUIDO EN ESTA PLANILLA		44,995.27

## 5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:</b>	26 DE MARZO DE 2025
<b>ENTREGA ANTICIPO</b>	NO APLICA
<b>FECHA DE ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍA:</b>	27 DE MARZO DE 2025
<b>PLAZO CONTRACTUAL (DÍAS CALENDARIOS):</b>	90 DÍAS
<b>FECHA DE INICIO DE CONSULTORÍA:</b>	27 DE MARZO DE 2025
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN JUSTIFICADA</b>	NO APLICA
<b>FECHA DE REINICIO DE TRABAJOS</b>	NO APLICA
<b>FECHA DE ENTREGA DE PRIMERA FASE I</b>	16 DE MAYO DE 2025
<b>FECHA DE SOCIALIZACION FASE I</b>	21 DE MAYO DE 2025
<b>FECHA PRESENTACION OFICIO PARA RECEPCION</b>	24 DE JUNIO DE 2025
<b>FECHA DE SOLICITUD DE CORRECCIONES</b>	14 DE JULIO DE 2025
<b>FECHA DE ENTREGA PRODUCTO FINAL CON CORRECCIONES REALIZADAS</b>	24 DE JULIO DE 2025
<b>FECHA DE SOCIALIZACION FASE II</b>	28 DE AGOSTO DE 2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:</b>	24 DE JUNIO DE 2025
<b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA ÚNICA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DIRECTA</b>	28 DE AGOSTO DE 2025
<b>MORA</b>	0 DIAS

Se constata que el contratista cumplió con todos los plazos establecidos en el contrato, incluyendo la entrega de productos intermedios, correcciones solicitadas por la entidad y la socialización final con la comunidad beneficiaria, sin incidencias que hayan generado retrasos o requerimientos de ampliación de tiempo.

## 6. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

La entidad contratante, representada por el Administrador del Contrato, Ing. Johan Jorge Lema Sucuzhañay, y con la participación de la máxima autoridad de la institución, Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila, Presidenta del GADPR San Sebastián del Coca, deja constancia que, con la firma de la presente acta, se recibe a entera satisfacción todos los productos y resultados derivados de la consultoría ejecutada por el Ing. Luis Leonardo Loor Falcones, en cumplimiento del contrato N.º CDC-GADPRSSC-2025-001, cuyo objeto fue el Estudio Técnico para el Asfaltado de las vías que comprenden la Comunidad

**Dirección: Vía Coca - Lago Agrio Km. 16**

**Telf: 062 373 016 Email: goapasanseco@gmail.com**

**Página web: www.sansebastiandelcoca.gob.ec**

María Elena, Tramo I: 3.6 km y Tramo II: 2.00 km, Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

Se certifica que todos los productos entregados, incluyendo levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, planos constructivos, diseños geométricos, presupuestos detallados, especificaciones técnicas y análisis de costos, cumplen estrictamente con los términos de referencia del contrato, la normativa vigente y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad contratante, garantizando precisión, solidez y confiabilidad para la ejecución de la obra.

El contratista presentó oportunamente todos los entregables dentro de los plazos estipulados, incorporando las observaciones y correcciones solicitadas, sin registro de retrasos o incidencias que afecten la programación contractual. Asimismo, toda la documentación administrativa asociada a la consultoría, incluyendo informes parciales y finales, reportes de actividades, bitácoras y anexos, fue entregada completa y conforme a los requerimientos de la entidad contratante.

Se confirma que se realizaron todas las actividades de socialización previstas con la comunidad beneficiaria, incluyendo reuniones informativas y presentaciones técnicas, garantizando participación, transparencia y retroalimentación de los usuarios, cuyas observaciones fueron incorporadas en los productos finales.

Todos los entregables han sido revisados y validados, cumpliendo los criterios de calidad técnica y legal establecidos, constituyendo una base confiable y suficiente para la planificación, ejecución y control de las obras de asfaltado. Además, se recuerda que el contratista deberá mantener la garantía de asesoramiento establecida en el contrato, como respaldo del acompañamiento técnico durante la ejecución de la obra, conforme al artículo 286 DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RÉGIMEN COMÚN CAPÍTULO I DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, Sección I Contratación Directa

En virtud de lo anterior, la entidad contratante, a través de su Administrador del Contrato y de la máxima autoridad, recibe oficialmente todos los productos de la consultoría a entera satisfacción, sin reservas ni observaciones pendientes, dejando constancia que la consultoría constituye un insumo técnico válido y confiable para la implementación del proyecto vial.

## **7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Como Administrador del Contrato, Ing. Johan Jorge Lema Sucuzhañay, se deja constancia que el contratista, Ing. Luis Leonardo Loor Falcones, ha cumplido en su totalidad con todas las obligaciones técnicas, contractuales y legales establecidas en el contrato N.º CDC-GADPRSSC-2025-001, de conformidad con los términos de referencia y la normativa vigente, sin que existan salvedades pendientes.

En particular, se destacan las siguientes cláusulas contractuales:

Cláusula Quinta – Forma de Pago:

La entidad contratante cancelará el valor total del contrato conforme a lo pactado.

Anticipo: No se otorgó anticipo, de acuerdo con la solicitud del oferente mediante oficio N.º 01-LF-18032025 de fecha 18 de marzo de 2025, en el cual renuncia voluntariamente al anticipo del 30% del valor del contrato.

Pago: Se establece el pago del 100% del valor contractual contra la entrega, mediante la presentación del Acta de Recepción Definitiva y de conformidad con los productos recibidos y debidamente aprobados por el Administrador del Contrato.

#### Cláusula Sexta – Garantías:

Se estableció la Garantía técnica de cumplimiento del servicio, considerando que el oferente renunció al anticipo.

Las garantías entregadas serán devueltas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; mientras tanto, deberán mantenerse vigentes bajo vigilancia de la entidad contratante.

#### Cláusula Séptima – Plazo:

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del servicio contratado fue de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Se confirma que todas las actividades se realizaron dentro del plazo establecido, incluyendo la entrega de productos, correcciones y socialización con la comunidad.

#### Cláusula Octava – Multas:

Por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se aplica la multa del uno por mil (1x1000) del valor del contrato.

En este caso, no se registraron retrasos, por lo que no se aplicaron sanciones.

#### Cláusula Novena – Reajuste de Precios:

Por la naturaleza del contrato, este procedimiento no contempla reajuste de precios, cumpliendo así con lo estipulado contractual y normativamente.

### PRODUCTOS ENTREGADOS – FASE I

Nº	PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA
1	Levantamiento topográfico y trazado del proyecto, incluyendo accesos	21/05/2025	Digital / Físico
2	Estudio de tráfico y proyecciones	21/05/2025	Digital / Físico
3	Estudio de suelos (geotécnico) – trabajos de campo y laboratorio	21/05/2025	Digital / Físico
4	Diseño geométrico preliminar	21/05/2025	Digital / Físico
5	Reporte de situación actual de obras de drenaje	21/05/2025	Digital / Físico
6	Certificado de intersección	21/05/2025	Digital / Físico

7	Estudio social	21/05/2025	Digital / Físico
8	Informe de ingeniería de la Fase I	21/05/2025	Digital / Físico

#### DETALLE DE PRODUCTOS ENTREGADOS – FASE II

Nº	PRODUCTO ENTREGADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	FORMATO	FECHA DE ENTREGA
1	Memoria Técnica Integral	Documento consolidado que resume metodología, criterios técnicos, normativas aplicadas y resultados por componente.	Digital / Impreso	24/07/2024
2	Informe Ejecutivo	Resumen gerencial del estudio, con conclusiones clave, inversión estimada y recomendaciones.	Digital / Impreso	24/07/2024
3	Estudio Geotécnico – Geológico	Incluye sondeos, ensayos de laboratorio, perfil geológico, CBR, y recomendaciones de estructura de la vía.	Digital / Impreso	24/07/2024
4	Diseño Geométrico Definitivo	Alineamientos, perfiles longitudinales, secciones tipo, radios, pendientes y señalización horizontal.	Digital / Impreso	24/07/2024
5	Estudio de Señalización y Seguridad Vial	Diseño de señalética vertical y horizontal, dispositivos de seguridad, y criterios de visibilidad.	Digital / Impreso	24/07/2024
6	Estudio Socioeconómico	Diagnóstico de la población beneficiaria, impacto social, accesibilidad y conectividad en formato Semplades con los respectivos cronograma de inversión anuales y mensuales.	Digital / Impreso	24/07/2024
7	Estudio Hidráulico e Hidrológico	Análisis de cuencas, caudales de diseño, drenaje superficial y estructuras de evacuación.	Digital / Impreso	24/07/2024
8	Estudio de Operación y Mantenimiento	Propuesta de mantenimiento periódico, costos estimados, y cronograma de intervenciones.	Digital / Impreso	24/07/2024
9	Estudio de Mercado	Análisis de oferta y demanda de materiales, proveedores	Digital / Impreso	24/07/2024

		locales, y precios referenciales.		
10	Plan de Manejo Ambiental	Identificación de impactos, medidas de mitigación, cronograma ambiental y matriz de cumplimiento.	Digital / Impreso	24/07/2024
11	Estudio de Fuente de Materiales	Identificación, caracterización y disponibilidad de materiales pétreos, con permisos y análisis físico-mecánicos.	Digital / Impreso	24/07/2024
12	Cantidades de Obra por Rubro	Cómputos métricos detallados por cada uno de los rubros, conforme a planos y especificaciones.	Digital / Impreso	24/07/2024
13	Presupuesto Referencial	Detalle de costos por rubros, precios unitarios, costos directos e indirectos, conforme a normativa SERCOP.	Digital / Impreso	24/07/2024
14	Especificaciones Técnicas	Documento normativo por partida, con criterios de ejecución, control de calidad y normativa aplicable del MTOP y Norma INEN	Digital / Impreso	24/07/2024
15	Planos Constructivos	Conjunto de planos en formato CAD y PDF, incluyendo planta general, perfiles, drenaje, señalización y detalles.	Digital / Impreso	24/07/2024

## PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

	CUMPL E	NO CUMPL E
<b>PRODUCTOS</b>		
<b>FASE I</b>		
Levantamiento topográfico y trazado del proyecto, incluyendo accesos.	X	
Estudio de Tráfico.	X	
Trabajos de campo y laboratorio - Estudio de Suelos (Geotécnico).	X	
Diseño geométrico – Preliminar.	X	
Diseño Vial paisajista/urbanístico- preliminar.	X	
Reporte de situación actual de Obras de Drenaje.	X	
Certificado de Intersección.	X	

Estudio Social.	X	
Informe de ingeniería.	X	
FASE II		
Memoria Técnica Integral.	X	
Informe Ejecutivo.	X	
Informe Geotécnico – Geológico.	X	
Diseño Geométrico Definitivo.	X	
Diseño Vial Paisajista Urbanístico definitivo.	X	
Informe de Señalización y Seguridad Vial.	X	
Informe Socio-Económico.	X	
Plan de manejo Ambiental.	X	
Tabla de cantidades de obra por rubros.	X	
Presupuesto Base: Análisis de precios Unitarios, Cronogramas de Trabajo, Fórmula Polinómica, Cantidades de todas los Trabajos a realizar, memoria por componentes en Excel, Especificaciones Técnicas, Metodología de Construcción, Desagregación tecnológica.	X	
Cronograma valorado de ejecución de obras, utilización de equipos y materiales.	X	
Requerimientos de mano de obra y equipos.	X	
PLANOS		
Mapa General de Implantación de Proyecto.	X	
Trazado del Proyecto.	X	
Planos Viales.	X	
Planos de Señalización y Seguridad Vial.	X	
Planos de Detalles varios (Viales, Señalización, etc.).	X	

## 8. REAJUSTE DE PRECIOS

Se deja constancia que, por la naturaleza del contrato CLAUSULA NOVENA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS N.º CDC-GADPRSSC-2025-001, no se contemplan reajustes de precios durante la ejecución de la consultoría.

El valor contractual aprobado se mantiene fijo y cualquier modificación que pudiera afectar el monto del contrato deberá realizarse únicamente mediante resolución administrativa emitida por la entidad contratante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Esta disposición garantiza la estabilidad financiera del contrato y asegura que el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, Ing. Luis Leonardo Loor Falcones, se realice conforme a lo pactado, sin variaciones económicas.

## 9. OTRAS CIRCUNSTANCIAS - GARANTÍAS

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN

**PÚBLICA** Art. 263.- Devolución de garantías. - En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Garantía técnica de cumplimiento del servicio, en vista de que el oferente renuncia voluntariamente al anticipo el 30% del valor del contrato como consta inicialmente en los pliegos

Art. 286.- Garantía de Asesoramiento. -

Se deja constancia que, de acuerdo con lo establecido en el contrato N.º CDC-GADPRSSC-2025-001 y el artículo 286 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista deberá presentar y mantener vigente la Garantía de Asesoramiento, equivalente al 5% del monto del contrato, como respaldo del acompañamiento técnico durante la ejecución de la obra de asfaltado.

Asimismo, se reconoce que durante la ejecución de la consultoría se cumplió con todos los procesos de supervisión, seguimiento y control por parte del Administrador del Contrato, asegurando que los productos entregados cumplen con la normativa vigente, los términos de referencia y las especificaciones técnicas aprobadas.

Se deja constancia también que la máxima autoridad de la entidad, Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila, presidenta del GADPR San Sebastián del Coca, ha participado activamente en el proceso de recepción de la consultoría, garantizando que todas las acciones se realizaron bajo la supervisión y conformidad de la entidad contratante.

Cualquier circunstancia adicional que pudiera surgir durante la ejecución de la obra deberá ser comunicada oportunamente al Administrador del Contrato y registrada de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

## **10. VALIDACIÓN Y OBSERVACIONES**

Los productos entregados han sido revisados por el Ing. Johan Lema Administrador del Contrato designado por el GADPRSSC. Se constata que cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en los TDR, por lo que se procede a su recepción conforme.

## **11. CONCLUSIONES**

El contratista, Ing. Luis Leonardo Loor Falcones, ha cumplido de manera íntegra y satisfactoria con la totalidad de los entregables previstos en el contrato N.º CDC-GADPRSSC-2025-001, incluyendo estudios técnicos, levantamientos topográficos, análisis geotécnicos, diseño geométrico, presupuestos detallados, planos constructivos, especificaciones técnicas y análisis de costos, cumpliendo los términos de referencia y la normativa vigente.

Todos los productos fueron entregados dentro de los plazos establecidos, incorporando oportunamente las observaciones realizadas por la entidad contratante, sin registro de retrasos, incumplimientos o salvedades pendientes.

Las actividades de socialización y comunicación con la comunidad beneficiaria se realizaron en forma completa y transparente, garantizando participación ciudadana, retroalimentación efectiva y aceptación de los productos entregados.

La entidad contratante, a través del Administrador del Contrato, Ing. Johan Jorge Lema Sucuzhañay, y con la participación de la máxima autoridad, Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila, Presidenta del GADPR San Sebastián del Coca, constata que los productos de la consultoría cumplen con los estándares técnicos, legales y contractuales requeridos.

La consultoría constituye un insumo técnico confiable y válido para la planificación, ejecución y supervisión de las obras de asfaltado de los tramos I y II de la vía que comprende la Comunidad María Elena, asegurando la correcta aplicación de los recursos

No se registran observaciones, incumplimientos o contingencias que puedan afectar la validez de la recepción definitiva ni la ejecución futura de las obras.

## **12. RECOMENDACIONES**

Se recomienda gestionar de manera inmediata el pago de la planilla única de liquidación presentada por el contratista, Ing. Luis Leonardo Loor Falcones, conforme a lo establecido en el contrato N.º CDC-GADPRSSC-2025-001 y a la normativa vigente, garantizando la correcta finalización administrativa del proceso.

Archivar en el expediente toda la documentación técnica, administrativa y financiera generada durante la consultoría, asegurando su disponibilidad para futuras auditorías, consultas o referencias técnicas.

Considerar los resultados del estudio técnico como base técnica confiable para la planificación, ejecución y control de las obras de asfaltado de los tramos I y II de la vía de la Comunidad María Elena, asegurando la correcta aplicación de recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Mantener el acompañamiento y supervisión técnica durante la ejecución de las obras, haciendo uso de la Garantía de Asesoramiento proporcionada por el contratista, para garantizar que los trabajos se realicen conforme a los estándares de calidad y especificaciones técnicas establecidas.

Continuar con el proceso de socialización y comunicación con la comunidad beneficiaria durante las fases de ejecución de la obra, asegurando transparencia, participación ciudadana y retroalimentación oportuna ante cualquier incidencia o ajuste que sea necesario realizar.

Vigilar que todas las acciones futuras relacionadas con la ejecución del proyecto se desarrollen conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y

su Reglamento General, garantizando la legalidad, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

### 13. FINALIZACIÓN

El día de hoy, 02 de septiembre de 2025, en la parroquia San Sebastián del Coca, comparecen la señora Mónica Andi, en calidad de Presidenta del GAD Parroquial, y el señor Loor, en su calidad de contratista, quienes dejan asentada la presente Acta de Recepción Definitiva, en conformidad con lo establecido en la normativa vigente, dando por recibida la obra objeto del contrato a entera satisfacción de las partes, quedando así cerrada y aceptada la presente acta para los fines legales correspondientes.

Fecha: 02 de septiembre 2025

### 14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

<p>ING. JOHAN JORGE LEMA SUCUZHAÑAY ADMINISTRADOR DE CONTRATO N° CDC-GADPRSSC-2025-001</p>	<p>SRA. MONICA ALEXANDRA ANDI TANGUILA PRESIDENTA DEL GADPRSSC</p>
<p>ING. LOOR FALCONES LUIS LEONARDO CONSULTOR CONTRATO N° CDC-GADPRSSC-2025-001</p>	